



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3980

Miércoles 2 de Abril de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En consideracion á las circunstancias que concurren en el teniente general don Santiago Mendez Vigo, vengo en mandar que se encargue de la capitania general de Castilla la Nueva hasta que se presente en esta corte el teniente general don Juan de la Pezuela.

Dado en Palacio á veinte y cinco de marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Habiendo sido admitido en el Senado don Francisco Trespalacios, electo diputado á Cortes por el distrito de Salamanca, provincia del mismo nombre, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de diez y ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en palacio á veinte y seis de marzo de mil

ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.

Direccion de Gobierno.

Remitidos al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 12 del Real decreto de 27 de marzo del año último, el expediente y testimonio que respectivamente elevaron á este ministerio el gobernador de la provincia de Toledo y el juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, sobre autorizacion para procesar á don José Polo, alcalde de Alcañizo, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo se ha enterado del expediente de autorizacion solicitada por el juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, para procesar al alcalde de Alcañizo, don José Polo, de cuyo expediente resulta que habiéndose denunciado á dicho alcalde el dia 10 del próximo mayo, que en una quimera ocasionada la noche anterior entre un vecino llamado Pascual Gil y otros cinco mozos del mismo pueblo, habia recibido el primero algunos leves golpes, impuso á los segundos una detencion de algunas horas y la multa de un real sin que precediese el juicio verbal prevenido en la ley provisional para la aplicacion del Código penal: que habiendo resuelto el juez de primera instancia del partido proceder contra Polo, en razon de no haber observado en el mencionado juicio las formalidades legales, fué requerido por el gobernador á fin de que se abstuviese del conocimiento del negocio hasta tanto que contase con la autorizacion competente: pero que habiendo insistido el juzgado en que el caso no requeria autorizacion, y confirmada que fué esta resolusion por la audiencia del territorio, se

cion de lo devengado, consignando la conformidad el contratista para que en su vista espida la Direccion de contabilidad el oportuno libramiento.

20. El contratista perderá la fianza si no cumple con la obligacion contraida.

21. En el caso de que por no satisfacerse las respectivas consignaciones quedare en descubierto el abono del suministro durante dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision de esta contrata.

22. Finalmente será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de correccion y contabilidad especial.

Madrid 22 de marzo de 1851.—El director, Carlos de Espinola.

Nota.—Se previene para conocimiento de los licitadores que la sopa matutina de que trata la 3.ª condicion, ha de suministrarse solamente á los confinados de los presidios de las carreteras de Motril, las Cabrillas y Vigo en los dias de trabajo, quedando todos los de los demas presidios escluidos de aquella.—El director, Carlos de Espinola.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS

PUBLICAS.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Solicita la Reina por todo lo que pueda contribuir á la prosperidad de la nacion, y persuadida de que uno de los medios mas eficaces para conseguirlo es la construccion de carreteras, ferro-carriles, canales y puertos, ha dispuesto que por el cuerpo de ingenieros del ramo se hagan los estudios preliminares preparatorios de las obras que mas convenga promover en España. Y deseando al mismo tiempo que estos importantes trabajos lleven el sello de la perfeccion é inspiren á todos confianza, teniéndose presente en su formacion los progresos que en esta materia se hallan hecho en las demas naciones de Europa, se ha dignado mandar que se nombre una comision de cuatro ingenieros, los que, viajando por Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, vean y examinen las principales obras de las clases espresadas construidas en dichos paises, haciendo descripciones y diseños de los descubrimientos mas notables que se hayan aplicado en ellas con buen éxito y puedan utilizarse en el nuestro, limitando este trabajo descriptivo únicamente á aquellos objetos que no se encuentren descritos ya en las obras publicadas hasta el dia, ó que solo se hallen indicados en ellas, y no sean por tanto bien conocidos en España; debiendo estenderse las indagaciones de la comision, no solo á la parte facultativa, sino tambien á la económica y administrativa de las obras públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su debido cum-

plimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1851.—Fernandez Negrete.—Sr. director general de Obras públicas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El dia 27 de marzo próximo pasado se ha extraviado una mula en el Real sitio de Aranjuez, cuyas señas son: parda, rayando con la marca, una estrella debajo de la frontera de la cabezada y un diente de arriba helado. Se suplica á la persona que la hubiese recojido ó sepa su paradero, se sirva avisar á Pablo Mora, vecino de dicho Real sitio, quien dará mas señas y gratificará.

En la villa de Brunete, cuya poblacion se compone de 350 vecinos, distante 5 leguas de Madrid, se halla vacante la plaza de médico titular; y su dotacion consiste en 300 ducados pagados de los fondos municipales, por meses vencidos, por la asistencia de los pobres, quedando los demas vecinos sujetos al pago de los ajustes particulares que hagan con el facultativo, cuyo producto pasará de dicha dotacion.

Se admiten memoriales hasta el 20 del mes de abril próximo, y las solicitudes se dirigirán al presidente del ayuntamiento francas de porte.

A voluntad de su dueño se arriendan por término de un año los pastos de la posesion titulada el término del Paular, jurisdiccion del pueblo de Rascafria, en el valle de Lozoya, bajo el tipo de cinco mil reales. Dichos pastos son á propósito para todo género de ganados, especialmente el bacuno. El remate será doble, verificándose el domingo próximo 6 del corriente, desde las doce del dia hasta la una de la tarde: en Madrid en la calle de la Union número 8, cuarto 2.º de la izquierda, y en el Paular ante el apoderado de la finca, don Tomás Anton; donde los licitadores podrán enterarse del oportuno pliego de condiciones. 2.

Los Sres. Párrocos que tengan á bien mandar hacer papeletas de exámen, confesion y comunion, para la presente e uaresma, se les servirán estas á 20 rs. el 1000; 2000, 28 rs.; 3000, 34 rs.; 4000, 40 rs., y pasando de este número á precios convencionales. Se encarga que al remitir los modelos ú originales, venga bien especificando el número que de cada clase se necesitan.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 54	a 37	rs. vn.
Cebada.. de 19	a 21	
Algarrobas...	de	24	1/2

Madrid 1.º de abril de 1851.